

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA TOMAR ACCIONES QUE PROTEJAN EL SISTEMA DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DERIVADO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a) y 69 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción VI, 13, fracciones, LXIV y CXVIII, 67, 68, 70 fracción I, 72, fracción I, 73, 74, fracciones II y XXIV, 77 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 85, 86, 103 fracción I, 104, 105 y 106, 256, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; el pasado 10 de junio de 2020, fue turnada a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, misma que se dio a la tarea de trabajar en el estudio y análisis de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA TOMAR ACCIONES QUE PROTEJAN EL SISTEMA DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DERIVADO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19**, presentado por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México. Se somete a consideración del H. Pleno del Congreso de la Ciudad de México el presente dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

PREÁMBULO

1.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones XI, XXX y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 84, 85 fracción I, y 86 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDSRSA/CSP/0174/2020 de fecha 10 de junio de 2020, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, la **Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas dependencias del gobierno de la ciudad de México para tomar acciones que protejan el sistema de abasto y distribución de alimentos derivado de la contingencia generada por el covid-19**

2.- La Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos del Congreso de la Ciudad de México es competente para conocer y dictaminar la proposición con punto de acuerdo que se somete a dictaminación, presentada por presentado por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI, XLVII, LX, LXIV, LXXII, LXXIII, LXXIV, 67, 68, 70 fracción I, 72, 74 fracción I, 80 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracciones I y II, 103, 104, 106, 187, 196, 221 fracción I, 256, 257, 258, 260 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, se reunieron el dos de septiembre de 2020, a efecto de analizar y elaborar el dictamen, con el objetivo de someterla a consideración del H. Pleno del Congreso de la Ciudad de México, bajo los siguientes:

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

ANTECEDENTES

- I. El pasado 31 de mayo de 2020 fue presentada en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la **Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas dependencias del gobierno de la Ciudad de México para tomar acciones que protejan el sistema de abasto y distribución de alimentos derivado de la contingencia generada por el Covid-19**, por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- II. El Diputado promovente entre otras cosas plantea:

Antecedentes

1. *El sistema de abasto y distribución de alimentos son combinaciones complejas de actividades, funciones y relaciones (producción, manipulación, almacenamiento, transporte, procesamiento, embalaje, ventas por mayor y menor) que interactúan para llevar alimentos a la población en general de una Ciudad. Estas acciones son desempeñadas por diferentes agentes económicos: productores, acopiadores, importadores transportistas, vendedores mayoristas, minoristas, procesadores, centrales, mercados públicos y ambulantes. Estos actores necesitan para el adecuado funcionamiento del sistema una infraestructura, equipos, servicios, leyes y reglamentos formales e informales que rijan sus actuaciones.*
2. *La Ciudad de México el 56.9% del territorio se considera zona rural, dentro del cual habitan alrededor de 40,821 personas, representando alrededor de 7q,245 hectáreas del territorio y se dividen de la siguiente manera, siendo las alcaldías con mayor extensión de áreas rurales y de suelo de conservación. Según datos del*

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

Registro Agrario Nacional, en el país se encuentran registrados 32,120 núcleos agrarios, mientras que en la Ciudad de México existen en total 49 núcleos agrarios.

3. *El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, reconoce a las Alcaldías de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco como Alcaldías Rurales.*
4. *La mayor parte de los cultivos en la Ciudad de México corresponden a Nopal, maíz, verduras, hortalizas y flores en general, mismos que se han visto afectados desde el inicio de la contingencia generada por el virus SARS-Cpv2 conocido como Covid-19 en el mismo mes de marzo pues muchos de estos venden directamente a cadenas restauranteras y hoteleras de la Ciudad de México, así como el comercio que se da traes de la Central de Abasto y Mercados públicos.*
5. La consecuencia directa que se da es que los productos perecederos se dejan de comerciar y por tanto se descomponen causando pérdidas económicas a los productores que viven al día lo que impide invertir para una nueva cosecha. Para el abasto de estos alimentos producidos tanto en la Ciudad de México como del interior del país, la capital cuenta con la central de abasto, mercados públicos, mercados sobre ruedas, tianguis, concentraciones y cadenas comerciales con lo cual se cumple la demanda diaria de alimentos.
6. De acuerdo con los datos presentados por la Secretaría de Salud al corte del 21 de

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

mayo, la Ciudad de México es la entidad federativa con más casos de COVID-19, sumando el 27.2 % (7,521 casos confirmados) de los casos en el país y que día con día en promedio ha aumentado en proporción de 80 a 100 personas desde el 09 de abril.

7. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) el impacto del COVID-19 ha declarado sobre la preocupación para la seguridad alimentaria y la nutrición pues considera que:

“...La pandemia está ya afectando a todo el sistema alimentario. Las restricciones a los desplazamientos -dentro de los países y entre ellos- pueden obstaculizar los servicios de logística relacionados con los alimentos, perturbar toda la cadena de suministro de alimentos y afectar a su disponibilidad. El impacto en el desplazamiento de la mano de obra agrícola y en el suministro de insumos plantearán pronto problemas graves para la producción, poniendo así en peligro la seguridad alimentaria de toda la población, golpeando con especial intensidad a aquellos que viven en los países más pobres.

La agricultura y sus servicios de logística correspondientes a los alimentos deben considerarse esenciales. Es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar el buen funcionamiento de las cadenas de valor alimentarias y promover la producción y disponibilidad de alimentos diversificados, inocuos y nutritivos para toda la población. Al hacerlo, es necesario dar prioridad a la salud de los consumidores y trabajadores, respetando las medidas de seguridad, como la realización de pruebas, el distanciamiento físico y otras prácticas higiénicas...”

Así mismo menciona que una vez finalizada la contingencia las consecuencias para la agricultura serán considerables pues el regreso a las actividades económicas de la población puede generar desabasto por las bajas producciones alimentarias y la complejidad de regresar a la normalidad las cadenas de abastos de los países:

“...A medida que la pandemia ralentice las economías, el acceso a los alimentos se verá afectado negativamente por la reducción de ingresos y la pérdida de empleo, así como por la falta de disponibilidad de alimentos en los mercados locales. Los esfuerzos

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

deben centrarse en apoyar el acceso a los alimentos de los pobres y los vulnerables y de las personas cuyos ingresos se ven más afectados. Implementar medidas adecuadas de protección social, como las transferencias de efectivo y la inversión en actividades de recuperación temprana en respuesta a la COVID-19 es fundamental para salvar tanto vidas como medios de subsistencia. Asegurar que esas medidas lleguen a todos será fundamental para evitar una mayor propagación de la pobreza y el hambre...”

Como lo ha mencionado la FAO uno de los sectores a nivel mundial que más se verá afectado será el campo y en consecuencia las grandes ciudades con desabasto de alimentos lo que impacta de forma directa en la calidad de vida y la felicidad de la población.

- 1. El 20 de abril la CEDA a través de su circular con folio CG/02/2020, hizo recomendaciones para la prevención de contagios durante el manejo y transporte de mercancías, sin embargo, en las disposiciones de esta circular no se incluyen medidas obligatorias para los usuarios. Por su parte la Coordinación de Planeación y Desarrollo de la Central de Abasto señaló que es una tarea difícil el controlar todos los accesos, el tráfico vehicular y peatonal, los movimientos de carga y descarga, así como todas las transacciones, medidas que a opinión de varios participantes fueron consideradas a destiempo pues cabe resaltar que la epidemia como tal inicio en la ciudad la última semana de marzo.*
- 2. El 21 de abril se declaró la fase 3 dado el número de contagios que incrementó a nivel nacional, por lo que era recomendable extremar precauciones en los mercados y centros de abasto. Antes de decretarse la fase 3 por la contingencia, varias bodegas de la Central de Abasto dejaron de dar servicio debido al miedo que ha provocado entre la comunidad el contagio de COVID-19, los cuales han ido en aumento con el paso de los días en este espacio.*
- 3. En el caso de los Mercados públicos, las Alcaldías de la Ciudad, han cerrado mercados públicos y tianguis debido a los casos de contagio y a los días sumamente críticos, en la que el número de contagios crece exponencialmente, a principios del mes de mayo, el Gobierno de la Ciudad informó 11. que se han confirmado 25 casos en mercados de 11 Demarcaciones Territoriales.*

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

4. *Otro factor importante es el de la Central de Abasto la cual ante los casos presentados de enfermos confirmados requirió la intervención diversas dependencias de gobierno para guardar el orden, sin embargo esto no impidió el cierre de bodegas y la baja de afluencia de hasta de un 40%, lo que impacta en los productores y terceros que venden los productos a este gran complejo y de igual forma repercute en quien se abastecen en este centro, ya sean comerciantes de mercados públicos, tianguis mercados sobre ruedas o público en general.*
5. *Alrededor del 16 por ciento de los hogares mexicanos reciben al menos el 50 por ciento de sus ingresos de empleos en sectores altamente vulnerables y afectados por la pandemia - comercio ambulante, pequeños negocios de servicio, comercio en establecimientos, y comercio en Mercados Públicos. Estos hogares se han visto afectados directamente debido a la imposibilidad de llevar a cabo sus actividades comerciales de forma cotidiana.*

III. La Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas dependencias del gobierno de la Ciudad de México para tomar acciones que protejan el sistema de abasto y distribución de alimentos derivado de la contingencia generada por el Covid-19, posterior a las motivaciones y consideraciones, propone los siguientes Resolutivos:

PRIMERO. *Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo ampliar los beneficiarios del programa seguro de desempleo destinados a comerciantes de mercados públicos, concentraciones, tianguis y mercados sobre ruedas que se han visto reducido sus ingresos desde el inicio de la contingencia COVID-19*

SEGUNDO. *Se exhorta a Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a generar apoyos económicos mensuales, por cuatro meses dirigida a los trabajadores de los participantes de la Central de Abasto, locatarios de Mercados Públicos. comerciantes de tianguis y mercados sobre ruedas, así como a jornaleros y ayudantes de las zonas de producción agrícola de la Ciudad de México*

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

TERCERO. Se exhorta a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México evaluar la probabilidad de llevar a cabo la compra de cosechas de productores de la Ciudad de México, con el objeto de distribuirla entre la población de escasos recursos, permitiendo que los productores tengan flujo de capital para invertir en próximas producciones y en consecuencia mitigar el impacto económico causado por el COVID-19.

CUARTO. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente a otorgar créditos extraordinarios a productores rurales de la Ciudad de México, con el objeto de reactivar la producción agrícola en la capital, lo que fomente la inversión en cosechas futuras.

- III. El Pleno de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, previa convocatoria mediante oficio número **CCDMX/II/CADA/0015/2020** en términos de ley, se reunió, para la discusión y análisis de la **Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas dependencias del gobierno de la ciudad de México para tomar acciones que protejan el sistema de abasto y distribución de alimentos derivado de la contingencia generada por el Covid-19** a efecto de la elaboración del dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, es competente para conocer la **Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas dependencias del gobierno de la ciudad de México para tomar acciones que protejan el sistema de abasto y distribución de alimentos derivado de la contingencia generada por el Covid-19**. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72, 73, 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 105, 106, 187, 221 fracción I y 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

SEGUNDO. – El Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, plantea como problemática que derivado de la pandemia del virus SARS-COV2 en la Ciudad de México, el gobierno federal tanto local determinaron medidas de distanciamiento social así como el cierre de actividades no esenciales, lo que impacto directamente en las actividades económicas de los participantes de la cadena de abasto y distribución de alimentos como los son productores agrícolas de la Ciudad de México, transportistas, tianguistas, oferentes de mercados sobre ruedas, locatarios de mercados públicos y participantes de la central de abasto.

Del análisis del punto de acuerdo se observa que tiene como objetivo principal: Garantizar el abasto y distribución de alimentos, así como generar acciones que mitigue el impacto de la contingencia y de los interlocutores del sistema de abasto a través de acciones sociales y apoyos económicos que permitan transitar del confinamiento a la “nueva normalidad”

TERCERO. - Que el artículo 5to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que toda persona podrá dedicarse a cualquier profesión, industria, comercio o trabajo que elija siempre que este sea lícito así mismo el artículo 123 de la Constitución reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; por lo que se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo.

CUARTO. – Que el último párrafo de la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Federales menciona que el Estado deberá de garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la propia ley establezca, en concordancia con lo anterior el artículo 28 mandata la importancia de leyes que impidan el acaparamiento o encarecimiento de alimentos y productos básicos.

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

QUINTO. – Que México fue uno de los 189 países que suscribieron la Declaración del Milenio, en septiembre de 2000, en el marco de la Cumbre del Milenio, y aunque hasta 2014 había reducido en más de la mitad el porcentaje de las personas que padecían hambre, y que sobrevivían con menos de 1.25 dólares diarios, la pandemia ha recrudecido hambre, y alejado el cumplimiento del objetivo número dos del Desarrollo Sostenible, que es el “Hambre Cero”, el cual acentúa las desigualdades entre ricos y pobres, cuya erradicación es el objetivo 10 de los objetivos de desarrollo sustentable de la “Agenda 2030”.

SEXTO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce en su artículo 3 numeral 2 inciso a) como un principio rector el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

SEPTIMO. – Que el artículo 10 apartado B numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece lo siguiente:

“B. Derecho al trabajo.

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán:

a) El cumplimiento de los programas que tengan por objeto identificar y erradicar el trabajo infantil esclavo y forzado, así como la discriminación laboral;

b) La igualdad sustantiva en el trabajo y el salario;

c) La generación de condiciones para el pleno empleo, el salario remunerador, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de los empleos formales;

d) La realización de las tareas de inspección del trabajo. Las autoridades deberán otorgar los medios idóneos para su adecuado funcionamiento; y

e) La protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar.”

OCTAVO. – Que el 1º de abril, la Jefa de Gobierno, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del SARS-COV2 (COVID-19). Entre las medidas extraordinarias, se suspendieron de forma inmediata actividades no esenciales, lo que repercutió en el desarrollo normal de las actividades realizadas por las personas trabajadoras no asalariadas con registro ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, así como en los ingresos de las personas trabajadoras dedicadas a diversas ocupaciones por su cuenta o en establecimientos dedicados a las actividades no esenciales, ante dicha emergencia.

NOVENO. - Que de acuerdo al artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, son atribuciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, le corresponde establecer y operar programas sociales con un enfoque de protección social al empleo de conformidad con las disposiciones presupuestables correspondientes.

DECIMO. – Que el 21 de abril del 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el cual se da a conocer la acción social “apoyo emergente a personas trabajadoras no asalariadas residentes de la Ciudad de México, ante la emergencia SARS-COV2 (COVID-19)” y sus Lineamientos de operación”. Este programa tenía como objetivo principal atender a personas *que prestan un servicio personal remunerado y ocasional a otra persona física o moral, sin que exista entre este trabajador y quien requiere de sus servicios, una relación obrero-patronal regulada.*

Para este programa se estimó un presupuesto de seis millones trescientos noventa y seis mil pesos para un apoyo de 4,264 beneficiarios de un pago unido de \$1,500 pesos.

Ante la necesidad de mayores sectores de la sociedad de nuestra capital de tener acceso a un apoyo

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

económico para afrontar los estragos del cierre de actividades no esenciales y del distanciamiento social el 13 de abril fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras No Asalariadas residentes de la Ciudad de México, ante la emergencia SARS-COV2 (COVID-19)”, y sus Lineamientos de Operación, y se cambia la denominación de dicha acción social, a *“APOYO EMERGENTE A PERSONAS TRABAJADORAS NO ASALARIADAS, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A PERSONAS TRABAJADORAS EVENTUALES QUE RESIDEN Y REALIZAN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HAN VISTO AFECTADOS SUS INGRESOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA SARS-COV2 (COVID-19)”* en el cual se modificaron los numerales 1, 2, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14; 15 y 16 de las bases del acuerdo que sustentan el apoyo emergente en favor de los trabajadores no asalariados, estas modificaciones hacen referencia a dos tipos de modalidades:

En la modalidad “A”, aquellas que prestan un servicio personal remunerado y ocasional a otra persona física o moral, sin que exista entre este trabajador y quien requiere de sus servicios, una relación obrero-patronal regulada por la Ley Federal del Trabajo, y cuyas actividades son, de conformidad con el artículo 3 del citado Reglamento: aseoadores y reparadores de calzado; estibadores, maniobristas y clasificadores de frutas y legumbres; mariachis; músicos, trovadores y cantantes; organilleros; artistas de la vía pública; plomeros, hojalateros, afiladores y reparadores de carrocerías; fotógrafos, mecanógrafos y peluqueros; albañiles; pintores; trabajadores auxiliares de los panteones; cuidadores y lavadores de vehículos; compradores de objetos varios, ayateros; vendedores de billetes de lotería, de publicaciones y revistas atrasadas, cuyos ingresos se hayan visto disminuidos a causa de las medidas gubernamentales para enfrentar la pandemia ocasionada por el virus.

En la modalidad “B”, la población objetivo está constituida por personas trabajadoras eventuales de restaurantes, banquetes y de otros establecimientos con servicio de alimentos y bebidas, trabajadores de la construcción, músicos, artistas urbanos, mariachis, trabajadores de ferias, actores, luchadores, así como otros que resulten similares a estas actividades u otras que se han determinado como no

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

esenciales, que residen y realizan su actividad económica en la Ciudad de México. La población objetivo se limita a quienes por la actividad económica realizada sean clasificados en alguna de las ocupaciones referidas y únicamente en aquellos casos donde sus ingresos laborales se hayan visto disminuidos a causa de las medidas gubernamentales para enfrentar la pandemia ocasionada por el virus.

En dicho programa cuenta con un presupuesto estimado de \$30,792,00.00 que se distribuyó de la siguiente forma:

Modalidad “A”: *Contando con un presupuesto total de \$12,792,000.00 pesos, que será distribuido a las personas beneficiadas otorgando \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) por cada ministración.*

Modalidad “B”: *Contando con un presupuesto total de \$18,000,000.00 pesos, que será distribuido a las personas beneficiadas otorgando \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N) por cada ministración.*

El programa busca beneficiar a 33 mil personas de un universo que establece de acuerdo a datos del INEGI de 2019 de más de 230 mil personas, es decir representa el 11.6%.¹

DECIMO PRIMERO. – Que el 14 de mayo 2020 ante la crisis causada por la pandemia de SARS-COV2 (COVID-19) en la Ciudad de México y como otro mecanismo de apoyar a la ciudadanía que ha dejado de laborar o en su caso ha quedado sin trabajo durante la pandemia que afronta la capital, es así que se publicó en la Gaceta de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifica el Aviso por el que se dan a conocer Reglas de operación del programa social “Seguro de desempleo” para el ejercicio fiscal 2020” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado el 31 de enero de 2020. Este acuerdo modifica las reglas de operación del programa antes mencionado a fin de poderse adaptar ante las necesidades creadas por la pandemia del COVID-19.

¹ Gaceta Oficial de la Ciudad de México – 5 de mayo de 2020 pagina 6 “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO PARA PERSONAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PERDIERON SU EMPLEO FORMAL DURANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DEL SARS-COV2 (COVID-19)” Y SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

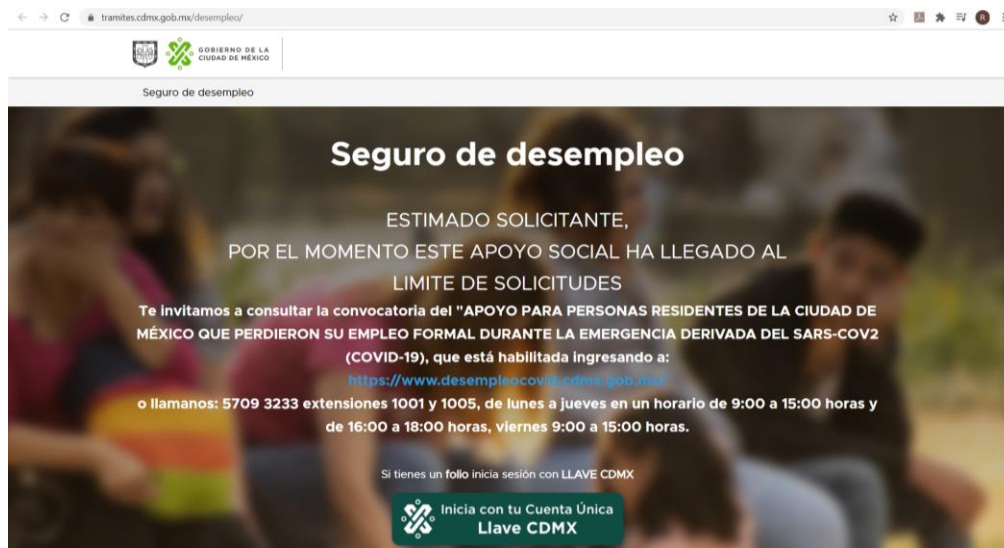
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

DECIMO SEGUNDO. – Que el 28 de abril la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Maestra Soledad Aragón, en conferencia de prensa, dio a conocer que 29 mil 582 personas habían recibido el Seguro de Desempleo, lo cual en su momento representaba un avance del 45% de la meta establecida de 68 mil 680 beneficiarios, así mismo menciona que se estima que la pandemia podría dejar 100 mil nuevos desempleados.²

Ahora bien, el 05 de agosto del presente año se revisó la información que proporciona la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al empleo la cual señala que los programas “seguro de desempleo” y “apoyo a residentes de la Ciudad de México que perdieron su empleo formal durante la emergencia derivada por el SARS-COV2” habían llegado al límite presupuestable por lo que no era posible otorgar estos apoyos a mayor número de personas capitalinas que así lo necesitan tal y como se muestra en las siguientes capturas de pantalla.



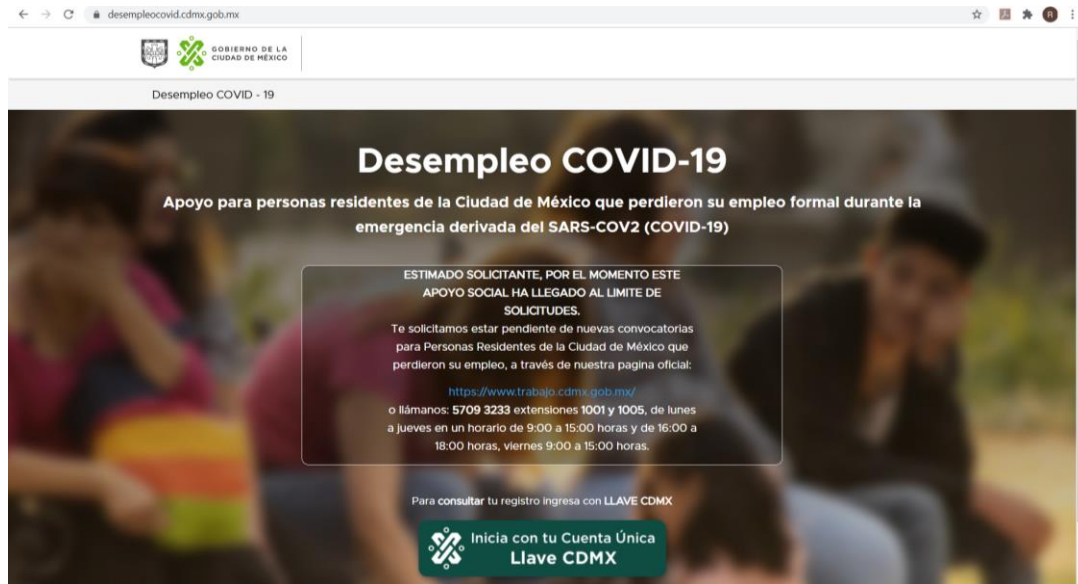
² <https://politico.mx/minuta-politica/minuta-politica-metropolitano/cdmx-reporta-que-m%C3%A1s-del-29-mil-personas-tienen-seguro-de-desempleo/>

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA



DECIMO TERCERO. - Que en el Sistema de Abasto y Distribución de Alimentos, se estima que participan alrededor de más de 200 mil personas entre locatarios de mercados públicos, comerciantes de concentraciones, tianguis y mercados sobre ruedas que si bien durante esta pandemia los programas de la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo apertura los apoyos para este importante grupo poblaciones, también es cierto que fue insuficiente y que aún existe un porcentaje significativo de personas sin poder acceder a estos programas sociales y siguen perjudicados por la emergencia de salud pública que impide que puedan regresar a la normalidad de sus negocios.

DECIMO CUARTO. - Que esta Comisión plantea modificar los resolutivos del punto de acuerdo en análisis si bien el objeto del punto de acuerdo es generar apoyos socioeconómicos a un sector determinado como lo es aquellas personas que participan en el sistema de abasto y distribución de

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

alimentos en la Ciudad de México como lo establecen los resolutivos:

PRIMERO. *Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo ampliar los beneficiarios del programa seguro de desempleo destinados a comerciantes de mercados públicos, concentraciones, tianguis y mercados sobre ruedas que se han visto reducido sus ingresos desde el inicio de la contingencia COVID-19*

SEGUNDO. *Se exhorta a Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a generar apoyos económicos mensuales, por cuatro meses dirigida a los trabajadores de los participantes de la Central de Abasto, locatarios de Mercados Públicos, comerciantes de tianguis y mercados sobre ruedas, así como a jornaleros y ayudantes de las zonas de producción agrícola de la Ciudad de México*

TERCERO. *Se exhorta a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México evaluar la probabilidad de a llevar a cabo la compra de cosechas de productores de la Ciudad de México, con el objeto de distribuirla entre la población de escasos recursos, permitiendo que los productores tengan flujo de capital para invertir en próximas producciones y en consecuencia mitigar el impacto económico causado por el COVID-19.*

CUARTO. *Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente a otorgar créditos extraordinarios a productores rurales de la Ciudad de México, con el objeto de reactivar la producción agrícola en la capital, lo que fomente la inversión en cosechas futuras.*

Es necesario precisar que como se ha mencionado en considerandos anteriores de acuerdo a información de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo el presupuesto asignado a los apoyos sociales antes mencionado han fenecido por lo que exhortar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo no tendría relevancia al no existir presupuesto que ejercer por lo que lo conducente, para alcanzar el objetivo planteado por el diputado promovente sería modifica los resolutivos del punto de acuerdo.

La propuesta de modificación se formula en armonización con la Ley de Austeridad, Transparencia en

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos Públicos de la Ciudad de México la cual establece la posibilidad que tiene la Jefatura de Gobierno a través de la Secretaría de Finanzas para realizar las modificaciones financieras de las dependencias de la capital, además de tener la posibilidad de solicitar las adecuaciones de presupuesto a las demarcaciones territoriales y órganos autónomos para solventar emergencias como la que actualmente vive nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. - Es de **APROBARSE** con **MODIFICACIONES** la **Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas dependencias del gobierno de la Ciudad de México para tomar acciones que protejan el sistema de abasto y distribución de alimentos derivado de la contingencia generada por el Covid-19**

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Administración y de Finanzas de la Ciudad de México reorientar presupuesto 2020 y a cumplir con una partida presupuestal para el 2021 con el fin de poder emitir nuevas convocatorias para los programas en apoyo a los locatarios de mercados públicos, trabajadores de concentraciones, tianguis, mercados sobre ruedas y productores rurales residentes de la Ciudad de México que se han visto afectados por la pandemia ocasionado por el SARS-COV2 (COVID-19).

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

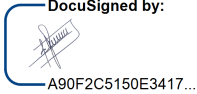

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

TERCERO. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México para los trámites legales correspondientes

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, AL SEGUNDO DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.


NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ PRESIDENTE	 A90F2C5150E3417...		
DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ VICEPRESIDENTE	 9C81D8FFDD9A418...		
DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ SECRETARIO			

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

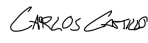
NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES INTEGRANTE	<p>DocuSigned by:</p>  <p>17798C3B67824A8...</p>		
DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN INTEGRANTE	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>Miguel Angel Macedo Escartin</i></p> <p>5E616B153F32475...</p>		
DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ INTEGRANTE	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>Evelyn Parra</i></p> <p>2F072B835D7449D...</p>		
DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMÁN	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>Victor Hugo Lobo</i></p> <p>FEBF84ACD0644ED...</p>		
<p>DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA TOMAR ACCIONES QUE PROTEJAN EL SISTEMA DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DERIVADO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19.</p>			

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ INTEGRANTE	DocuSigned by:  0CAFC3170B2345A...		
DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO INTEGRANTE			

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA TOMAR ACCIONES QUE PROTEJAN EL SISTEMA DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DERIVADO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19.